

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

**Número 3****Edicto**

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 329 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José María Pérez Gómez, contra la empresa Construcciones, Reformas y Decoración Talavera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Sentencia número 179 de 2011**

En Talavera de la Reina a 29 de junio de 2011.

Vistos por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo, sede en Talavera de la Reina, doña María del Carmen Pozuelo Sánchez, los precedentes autos número 329 de 2011, seguidos a instancia de don José María Pérez Gómez, defendido por el Letrado señor García García, frente a Construcciones, Reformas y Decoración Talavera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido.

**Fallo**

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don José María Pérez Gómez, frente a Construcciones, Reformas y Decoración Talavera, S.L., sobre despido, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y así mismo, declaro extinguida la relación laboral del demandante, condenando a la empresa a indemnizarle en la cantidad de 661,8 euros, condenándola igualmente y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde el 28 de marzo de 2011 hasta la presente sentencia que hacen un total de 3.970,8 euros, a razón de 44,12 euros/día.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Reformas y Decoración Talavera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 4 de julio de 2011.—El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

*N.º I.-6944*